

**RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 194

VIÑA DEL MAR, 27/04/2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173 de fecha 13 de junio del 2019 de JUNAEB, que nombra a Doña María Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Valparaíso; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720 desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N°06, contempla un total de M\$ 30.241.579, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N°105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente: *a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;*

5.-Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre del 2020, de la Dirección Nacional de JUNAEB

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2021. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, han ingresado un total de un total 154 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa:
 - a) Procede acoger el estado de excepción solicitado por 154 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b) Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 87 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos revisión por Nota.	76
		No cumplen con requisitos establecidos revisión por Nota	0
	SUB TOTAL		76
TOTAL GLOBAL			

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos revisión por PSU.	11
		SUB TOTAL	11
TOTAL GLOBAL			11

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, la Beca Presidente de la República a 67 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
	SUPERIOR	Suspensión anual	63
		Suspensión 1° semestre	4
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	67
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: Revisión por Nota y Revisión por PSU, y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2021."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2021."

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

**MARIA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE V LA REGIÓN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MSC/RFF/CGC/cgc

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por PSU" y "Revisión por NOTA" y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCION REVISION POR NOTA ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						2. Problemas económicos
2						2. Problemas económicos
3						3. Situaciones académicas
4						3. Situaciones académicas
5						3. Situaciones académicas
6						3. Situaciones académicas
7						2. Problemas económicos
8						3. Situaciones académicas
9						2. Problemas económicos
10						2. Problemas económicos
11						1. Problemas de salud
12						3. Situaciones académicas
13						1. Problemas de salud
14						3. Situaciones académicas
15						2. Problemas económicos
16						3. Situaciones académicas
17						3. Situaciones académicas
18						2. Problemas económicos
19						2. Problemas económicos
20						1. Problemas de salud
21						3. Situaciones académicas
22						1. Problemas de salud
23						3. Situaciones académicas
24						2. Problemas económicos
25						2. Problemas económicos
26						3. Situaciones académicas
27						3. Situaciones académicas
28						3. Situaciones académicas
29						3. Situaciones académicas
30						2. Problemas económicos
31						1. Problemas de salud
32						2. Problemas económicos
33						3. Situaciones académicas
34						2. Problemas económicos
35						2. Problemas económicos
36						3. Situaciones académicas
37						3. Situaciones académicas
38						3. Situaciones académicas
39						1. Problemas de salud
40						1. Problemas de salud
41						3. Situaciones académicas
42						1. Problemas de salud
43						2. Problemas económicos
44						2. Problemas económicos
45						3. Situaciones académicas
46						2. Problemas económicos
47						3. Situaciones académicas
48						2. Problemas económicos
49						1. Problemas de salud
50						3. Situaciones académicas
51						2. Problemas económicos
52						1. Problemas de salud
53						1. Problemas de salud

54		3. Situaciones académicas
55		2. Problemas económicos
56		3. Situaciones académicas
57		3. Situaciones académicas
58		2. Problemas económicos
59		3. Situaciones académicas
60		3. Situaciones académicas
61		3. Situaciones académicas
62		3. Situaciones académicas
63		3. Situaciones académicas
64		3. Situaciones académicas
65		3. Situaciones académicas
66		3. Situaciones académicas
67		3. Situaciones académicas
68		3. Situaciones académicas
69		3. Situaciones académicas
70		3. Situaciones académicas
71		3. Situaciones académicas
72		3. Situaciones académicas
73		3. Situaciones académicas
74		3. Situaciones académicas
75		3. Situaciones académicas
76		3. Situaciones académicas

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCION REVISION POR PSU ACEPTADO						
N°	RUT	D V	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACION DEL EE
1						3. Situaciones académicas
2						2. Problemas económicos
3						3. Situaciones académicas
4						1. Problemas de salud
5						3. Situaciones académicas
6						2. Problemas económicos
7						2. Problemas económicos
8						3. Situaciones académicas
9						3. Situaciones académicas
10						2. Problemas económicos
11						3. Situaciones académicas

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión Anual" y "suspensión 1 Semestre" para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1						3. Situaciones académicas
2						3. Situaciones académicas
3						3. Situaciones académicas
4						3. Situaciones académicas
5						3. Situaciones académicas
6						3. Situaciones académicas
7						3. Situaciones académicas
8						3. Situaciones académicas
9						3. Situaciones académicas
10						3. Situaciones académicas
11						3. Situaciones académicas
12						3. Situaciones académicas
13						3. Situaciones académicas

14		3. Situaciones académicas
15		3. Situaciones académicas
16		3. Situaciones académicas
17		3. Situaciones académicas
18		3. Situaciones académicas
19		3. Situaciones académicas
20		3. Situaciones académicas
21		3. Situaciones académicas
22		3. Situaciones académicas
23		3. Situaciones académicas
24		3. Situaciones académicas
25		3. Situaciones académicas
26		3. Situaciones académicas
27		3. Situaciones académicas
28		3. Situaciones académicas
29		3. Situaciones académicas
30		3. Situaciones académicas
31		3. Situaciones académicas
32		3. Situaciones académicas
33		3. Situaciones académicas
34		3. Situaciones académicas
35		3. Situaciones académicas
36		3. Situaciones académicas
37		3. Situaciones académicas
38		3. Situaciones académicas
39		3. Situaciones académicas
40		3. Situaciones académicas
41		3. Situaciones académicas
42		3. Situaciones académicas
43		3. Situaciones académicas
44		3. Situaciones académicas
45		3. Situaciones académicas
46		3. Situaciones académicas
47		3. Situaciones académicas
48		3. Situaciones académicas
49		3. Situaciones académicas
50		3. Situaciones académicas
51		3. Situaciones académicas
52		3. Situaciones académicas
53		3. Situaciones académicas
54		3. Situaciones académicas
55		3. Situaciones académicas
56		2. Problemas económicos
57		3. Situaciones académicas
58		3. Situaciones académicas
59		3. Situaciones académicas
60		3. Situaciones académicas
61		3. Situaciones académicas
62		3. Situaciones académicas
63		3. Situaciones académicas

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN
1						3. Situaciones académicas
2						3. Situaciones académicas
3						3. Situaciones académicas
4						3. Situaciones académicas